

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Anuncio de 5 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a la subvención Bono Carestía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando no se hubiese podido practicar la notificación a las personas interesadas en un procedimiento, la misma se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Constando en el expediente el intento de notificación en los domicilios de las personas interesadas de los requerimientos de subsanación de la subvención Bono Carestía, por el presente anuncio se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

El texto íntegro de los requerimientos de subsanación se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en la tercera planta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles el acto de referencia, debiendo comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la citada Consejería.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Identificación del acto a notificar: Requerimientos de subsanación de la subvención Bono Carestía.

Requerimientos de subsanación de la subvención Bono Carestía.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE
Wnshj202024530406	71383581E

Sevilla, 5 de noviembre de 2025.- La Directora General, Clara Requena Hidalgo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»